



**Acuerdo No. CSJCOA20-75**  
viernes, 23 de octubre de 2020

*“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los Juzgados 1°, 2° y 3° Civiles del Circuito de Montería, durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2020”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 23 de octubre de 2020,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a través de Oficio DESAJMOO20-1296 de 23 de octubre de 2020, recibido en esta misma data, manifiesta lo que a continuación se transcribe: *“me permito solicitarles el cierre extraordinario de los Juzgados 1°, 2° Y 3° Civil del Circuito de Montería, con el fin de realizar unos trabajos de reparación de cielo raso, cubierta y fumigación del edificio La Cordobesa debido a que por la fuerte temporada invernal que está azotando el departamento de Córdoba se han presentado filtraciones de agua y humedad que han mojado expedientes, equipos y mobiliarios, lo que ha producido quejas de algunos de los jueces de la edificación. Debido a que la realización de estos trabajos implica la realización de actividades al interior de las oficinas mencionadas solicito muy respetuosamente el cierre extraordinario de los despachos mencionados y de ser procedente la suspensión de términos de los mismos. Los trabajos de mantenimiento de cielo raso e impermeabilización de paredes se realizarán por etapas, por lo tanto, una vez culminada la adecuación de estos despachos continuaremos con los demás de la edificación.”*
- 2) Que dando alcance a la anterior comunicación, mediante Oficio DESAJMOO20-1297 de la presente fecha, el Director Seccional, expresó que las fechas para el cierre solicitado son los días miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de octubre de 2020.
- 3) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 4) Que con el fin de que sean realizadas las adecuaciones locativas pertinentes es necesario ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles del Circuito de Montería, durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2020, por la causal de fuerza mayor.
- 5) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 6) Que las dependencias judiciales en cuestión deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre.
- 7) Que los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles del Circuito de Montería, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles del Circuito de Montería, durante los días miércoles veintiocho (28), jueves veintinueve (29) y viernes treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

**PARÁGRAFO 1°:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los juzgados en referencia.

**ARTICULO 2°:** Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles del Circuito de Montería deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

**ARTICULO 3°:** Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles del Circuito de Montería deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2020.

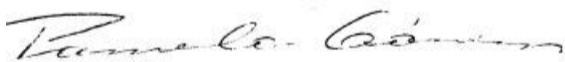
**ARTICULO 4°:** Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles del Circuito de Montería, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería y a Soporte de Cierres y Permisos de Justicia XXI Web.

**ARTICULO 5°:** Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 6°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Montería, departamento de Córdoba, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



**PAMELA GÁNEM BUELVAS**  
Presidente

PGB / afac